OFICIO CIRCULAR N° 000449

Para todas las Bolsas de Valores

Esta Superintendencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 14 y 63 de la ley n° - 18.045 sobre Mercado de Valores, ha procedido a susoender en forma temporal la cotización bursátil de acciones de sociedades inscritas en las Bolsas de Valores, mediante resolución fundada.

A fin de hacer innecesaria toda comunica' ción posterior ordenando la reincorporación de dichos valores a su cotización una vez transcurrido el plazo de suspensión, se comunica a las Bolsas de Valores actualmente existentes que a contar de esta fecha y a falta de resolución expresa que prorroge la medida, debe rán reincorporar sin notificación previa de este Servicio, las accignes suspendidas de dicha cotización.

Saluda atentamente a Ud.,

MAX VICUÑA CASTI
SUPERINTENDENT

SUBROGANTE

Santiago, 1º de Febrero de 1982.-

1AT. ND. .. TE

D E VALURES